



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 369 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 17 JUN 2024

VISTOS: El proveído inserto en el Informe N°689-2024/GRP-402000-OEC de fecha 12 de junio de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°353-2024/GOB.REG.PIURA -GSRMH-G de fecha 06 de junio de 2024,

CONSIDERANDO:

Que, Mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°353-2024/GOB.REG.PIURA -GSRMH-G de fecha 06 de junio de 2024**, donde se **RESUELVE APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA AULAS NIVEL TÉCNICO PRODUCTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LIPUMA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA** con valor referencial de S/ 77,250.00 (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), con precios vigentes al mes de mayo del 2024, con un plazo de ejecución del servicio de sesenta (60) días calendario y será convocado por el sistema de precios unitarios, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante el **Informe N°689-2024/GRP-402000-OEC de fecha 12 de junio de 2024**, el Órgano Encargado de la Contrataciones al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba, solicitan Aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección AS N°019-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-OEC- PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA AULAS NIVEL TECNICO PRODUCTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LIPUMA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA. El valor estimado correspondiente al monto de S/ 77, 250.00 (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) sistema de precios unitarios;

Que, mediante proveído, inserto en el Informe N°689-2024/GRP-402000-OEC de fecha 12 de junio de 2024, el Gerente Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte acto resolutivo correspondiente;

Es de indicar que en concordancia con el artículo 43 numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), así como en el Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases. La Ley N°31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-402000-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 369- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

17 JUN 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección AS N°019-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-OEC- PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA AULAS NIVEL TÉCNICO PRODUCTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LIPUMA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con valor referencial de S/ 77,250.00 (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), con precios vigentes al mes de mayo del 2024, con un plazo de ejecución del servicio de sesenta (60) días calendario y será convocado por el sistema de precios unitarios, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54° numeral 2 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y los demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
D.N. 107258
Gerente Sub Regional